

Gobierno Civil de Navarra

130-3

MINAS

Año 1924

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2580

para la mina de petróleo nombrada

La Doma

Término municipal de Garraga

INTERESADO

Don Luis Perez Flores-Estrada

DOMICILIO

Vitoria

REPRESENTANTE

Don Francisco Gabriel Barragan
Presente poder otorgado ante el Notario
de Vitoria D. Francisco de Ayala

DOMICILIO

Camplona Mayor 25-2º

Núm. de pertenencias solicitadas 100

Núm. de pertenencias demarcadas 256

D. Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Certifico: Que por D. Luis Perez Florez-Estrada, vecino de Vitoria, se ha presentado a las once horas del día diez del actual, según nota del que suscribe que en ella obra, una solicitud de registro fechada en el mismo día de trescientas pertenencias de la mina "La Doma", de mineral de petróleo, sita en término de Larraga, haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro de la puerta principal de la iglesia parroquial de Larraga. Desde este punto de partida se medirán en dirección Norte verdadero 866 metros y se colocará la 1ª estaca; desde esta y en dirección Este, a los 866 metros se colocará la 2ª estaca; desde esta en dirección Sur y a los 1732 metros se colocará la 3ª estaca; desde esta en dirección Oeste y a los 1732 metros se colocará la 4ª estaca; desde esta y en dirección Norte a los 1732 metros se colocará la 5ª estaca y de esta a los 866 metros al Este se llegará a la 1ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las trescientas pertenencias solicitadas. Ha presentado al propio tiempo el 5% en metálico que prescribe el Reglamento, así como la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación.

Y para que así conste y sirva de resguardo al citado D. Luis Perez Florez-Estrada, doy la presente certificación talonaria en Pamplona a trece de Junio de mil novecientos veinticuatro.

Vtº Bnº

El Gobernador

M. Jimenez de Antea

Modesto Font

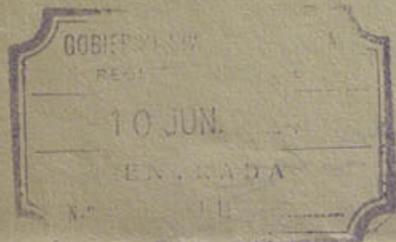


11
Número dos mil quinientos ochenta

Señor Gobernador civil de la provincia de Navarra.

D. Luis Perez Florez-Estrada, mayor de edad, vecino de Vitoria con domicilio en la Plaza Nueva, número 17, de profesión Abogado, con cédula personal de cuarta clase, que exhibe, a V.S., tiene el honor de exponer: Que en termino municipal de Larraga, partido judicial de Tafalla, desea adquirir trescientas pertenencias mineras con el título de "LA DOMA" de mineral de petróleo.

Verifico la designación de éste registro en la siguiente forma. Se tendrá por punto de partida el centro de la puerta principal de la iglesia parroquial de Larraga. Desde éste punto de partida se medirán en dirección Norte, verdadero, ochocientos sesenta y seis metros y se colocará la primera estaca; desde ésta, y en dirección Este, a los ochocientos sesenta y seis metros se colocará la segunda estaca; desde ésta en dirección Sur, y a los mil setecientos treinta y dos metros se colocará la tercera estaca; de ésta en dirección Oeste y a los mil setecientos treinta y dos metros se colocará la cuarta estaca; desde esta y en dirección Norte, a los mil setecientos treinta y dos metros se colocará la quinta estaca; y de ésta a los ochocientos sesenta y seis metros al Este se llegará a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las trescientas pertenencias solicitadas. Por lo tanto,



C O a V S. que habiendo por presentada ésta solicitud y por constituido el depósito en metálico de 5 por 100 de las l. 500 pesetas a que asciende el reglamentarié y cuya carta de pago se presentará oportunamente, se sirva dar al expediente la instrucción que proceda a fin de que en su día se expida el correspondiente título de propiedad.

Así lo espera de la reconocida justificación de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Pamplona 10 de Junio de 1924.

Luis V. Muelistrador

A las once horas del día de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro, con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento y carta de pago nº 9 de entrada y 123 de registro, expedida con esta fecha, por valor de 1425 pts. correspondiente al 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 10 de Junio de 1924.

El Secretario

Miguelto Guit

INFORME.- El Secretario que suscribe, cumpliendo con el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, tiene el honor de proponer a V.S. la admisión del registro que antecede, con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por ha-

ber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

V.S.no obstante acordará.

Pamplona 12 de Junio de 1924.

El Secretario

Mudato Fari

PROVIDENCIA.- Se admite la solicitud de registro que antecede con caracter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Anotese en el libro de concesiones, publíquese en el Boletín Oficial y remítase un edicto al Alcalde de Larraga, colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno civil, debiendo permanecer uno y otro expuestos al público durante sesenta días.

Pamplona 13 de Junio de 1924.

El Gobernador

M. Juncos de Antón

DILIGENCIA.- Para hecer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 13 de Junio de 1924.

El Secretario

Mudato Fari

6
7

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Luis Perez Flores-Estrada vecino de Vitoria ha sido presentada una solicitud de registro de trescientas----- pertenencias de la mina nombrada La Dome de mineral de petroleo sita en el paraje llamado que linda al

término jurisdiccional de Larraga distrito municipal de Larraga terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro de la puerta principal de la iglesia parroquial de Larraga. Desde este punto de partida se medirán en dirección Norte verdadero 866 metros y se colocará la 1ª estaca; desde esta y en dirección Este a los 866 metros se colocará la 2ª estaca; desde esta en dirección Sur y a los 1732 metros se colocará la 3ª estaca; desde esta en dirección Oeste y a los 1732 metros se colocará la 4ª estaca; desde esta y en dirección Norte a los 1732 metros se colocará la 5ª estaca; y de esta a los 866 metros al Este se llegará a la 1ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las trescientas pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona trece de Junio de mil novecientos veinticuatro.

Modesto Font

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Certifico: Que durante los sesenta días que ha estado expuesto al público con su expediente el presente edicto, no se ha presentado en este Gobierno ningún escrito de oposición.

Y para que así conste, expido la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a once de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

Vt^o Bn^o

El Gobernador

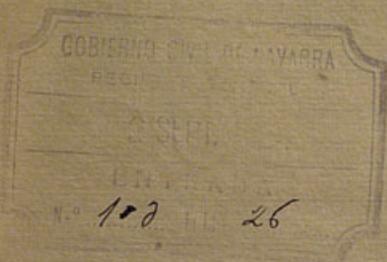
M. Font Campos

Modesto Font

ALCALDIA
DE
LARRAGA (NAVARRA)



Nº 421



Tengo el honor de participar a V. S. haber
recibido su atenta comunicación de fecha 13
del mes actual sobre publica-
ción de un edicto relacionado
con el registro número nº 2570
titulado "La donña"

a la cual se ha dado exacto cumplimiento
expresándolo públicamente durante de-
senta días y que se devuelve diligenciado.

Lo que le comunico para los efectos consi-
guientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Larraga 31 de agosto

de 1924.



El Alcalde,

Enrique Lababe

A. Y.

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Pamplona

5



Don Modesto Font Campos, Jefe de Negocios de tercera clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

sul-
nes
sea
que

Hago saber: Que por D. Luis Perez Moraz-estrada vecino de Vitoria ha sido presentada una solicitud de registro de trescientas pertenencias de la mina nombrada La Dama de mineral de petroleo sita en el paraje llamado que linda al

término jurisdiccional de Larraga distrito municipal de LARRAGA terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro de la puerta principal de la iglesia parroquial de Larraga. Desde este punto de partida se medirán en dirección Norte verdadero 866 metros y se colocará la 1ª estaca; desde esta y en dirección Este a los 866 metros se colocará la 2ª estaca; desde esta en dirección Sur por los 1732 metros se colocará la 3ª estaca; desde esta en dirección Oeste y a los 1732 metros se colocará la 4ª estaca; desde esta y en dirección Norte a los 1732 metros se colocará la 5ª estaca, y de esta a los 866 metros al Este se llegará a la 1ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las trescientas pertenencias solicitadas.

cum-

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona trece de Junio de mil novecientos veidiciestro.

Modesto Font

5

7

Diligencia / La pongo yo el secretario para
hacer constar que el presente edicto re-
lacionado con el registro número número
2.580 titulado la Dama, ha estado expues-
to al público en el tablón de anuncios de
esta Casa Consistorial por espacio de treinta
días y transcurrido dicho término sin
que por persona alguna se hayan interpues-
to reclamaciones de ninguna clase.

Larraga diez y ocho de Julio
de mil novecientos veinticuatro

Vº Bº

el Alcalde

Enrique Cabalac

Juan Xante
Sec.



Expuesto hasta treinta días plazo fijado por
el Gobierno Civil de Havana en oficio porfirio
el 13 de Julio último, sin reclamaciones

Larraga 31 de agosto de 1924

el secretario

Juan Xante



PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y resultando que en él han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo a resolver sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito, para que por la misma pueda ser ordenada su demarcación.

Pamplona 12 de Septiembre de 1924.

El Gobernador

M. Linares de Antón

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 12 de Septiembre de 1924.

El Secretario

Mudato Faut

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 13 de Septiembre de 1924

El Ingeniero Jefe,

Cataldo Frustoz



DISTRITO MINERO de GUIPÚZCOA

PROVINCIA de NAVARRA

MINAS

Durante el periodo de los dias 6 al 14 de Octubre de 1924, se practicará por el personal facultativo de este Distrito minero el reconocimiento del terreno, y en su caso la demarcación del solicitado para el registro nombrado "La Doma" nº 2580 del término municipal de Larraga y cuyo interesado es D Luis Perez Florez-Estrada.

Lo que se publica en este Boletín Oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería y a los efectos consiguientes.

San Sebastian 16 de Septiembre de 1924 = El Ingeniero Jefe = R. Ariza.

INSERTESE

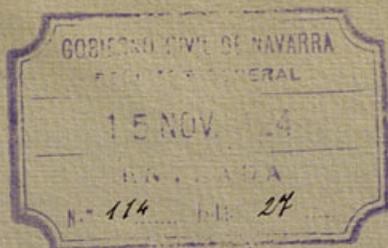


1620



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO
DE
GUIPÚZCOA - ALAVA - NAVARRA



Instituto
P. J.
Font

Me honro con remitir a V.I. el adjunto anuncio de operaciones facultativas, con el fin de que tenga a bien ordenar su inserción en el Boletín Oficial de esa provincia.

D I O S guarde a V.I. muchos años.

San Sebastián 14 de noviembre de 1924

El Ingeniero jefe

P. J.
Andrés

Illmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

per M^o urgente



DISTRITO MINERO de GUIPÚZCOA

PROVINCIA de NAVARRA

MINAS

Por no haber sido posible practicar a su debido tiempo, a causa del temporal reinante, las operaciones periciales de demarcación del registro nombrado "La Doma" nº 2580 del término municipal de Larraga y cuyo interesado es D. Luis Perez Florez Estrada se anuncian nuevamente dichas operaciones para el periodo de los dias 27 de Noviembre al 4 de Diciembre del año actual.

Lo que se publica en este Boletín Oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería y a los efectos consiguientes.

San Sebastián 13 de Noviembre de 1924 = El Ingeniero Jefe = R. Ariza.

INSERTESE



1794



CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *Petróleo*
titulada *La Dama* cuyo expediente tiene el
número *dos mil quinientos ochenta*

A *treinta de Noviembre y uno, dos y tres de Diciembre*
del año *mil novecientos veinticuatro* yo el Ingeniero
D. *Fernán Cordon* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Carlo Pelliso*

me constituí en el paraje denominado *pueblo de Saraya*
del término municipal de *Saraya* con objeto de practicar la
demarcación de *las trescientas* pertenencias solicitadas
para la mina *La Dama*

Concurren al acto los testigos
Don Luis Goñi y Don Antolin Suscun vecinos
de *Saraya*, no asistiendo
el registrador, ni persona alguna en su representación
y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina
en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida *el centro de la puerta prin-*
cipal de la Iglesia parroquial de Saraya, cuyo punto
no se relaciona por señales de referencia, por ser fijo e
indubitable.

A *ochocientos metros* al Norte del punto de par-
tida se colocó la primera estaca; a *los ochocientos me-*
tros al Este de ella se colocó la segunda; a *los mil*
seiscientos metros al Sur de esta se colocó la terce-
ra; a *los mil seiscientos metros* al Oeste de ella se
colocó la cuarta; a *los mil seiscientos metros*
al Norte de esta se colocó la quinta y finalmente
a *los ochocientos metros* al Este de ella se encontró

la primera etapa quedando así cerrado el perímetro
y demarcada esta mina dentro de su designación
con doscientos cincuenta y seis hectáreas. Pertenece
a las minas que comprenden una superficie
horizontal de dos milloves quinientos sesenta
mil metros cuadrados.

Ha sido necesario rectificar la designa-
ción en cuanto se refiere a la longitud de
las alineaciones solicitadas por cada caso
se han dado de demarcar cuarenta y cua-
tro pertenencias de las treinta solicitadas.

La primera etapa se cobró en Pastipallares,
la segunda en Monte de el Plano; la tercera
en Tierras de Mirabuenas; la cuarta en tie-
rras de Fuente Cerrada y la quinta en tierras
de las Anitas.

da esta mina por todo rumbo con terreno franco

La formación geológica es la correspondiente al mioceno y en cuanto a la clase de mineral no existen trabajos que lo pongan de manifiesto

El limbo de la brújula con que se opera está dividido en grados sexagesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de veinte grados y diez minutos al Oeste el día doce de Abril del año actual

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de petróleo a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo.

Sordani

Carlos Pelle

Lucio Aguirre

Antolin Puentes

Larrosa

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 12 de marzo de 1925

El Ingeniero Jefe,



R. Ariza

PLANO de demarcación de la mina

La Doma en término

de *Larraga* provincia

de *Navarra*

Número de su expediente *2580*

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de petróleo
(número 2.580) sita en el paraje nombrado

titulada La Doma
término de Larraza

EXPLICACIÓN

CONFORME,
El Ingeniero que demarcó,

P punto de partida

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

D. Ariza

Jordi

1 2 a 5 estacas

1.ª 2.ª a 2.56 pertenencias.

San Sebastián 31 de Diciembre de 1924.

El Auxiliar Facultativo,

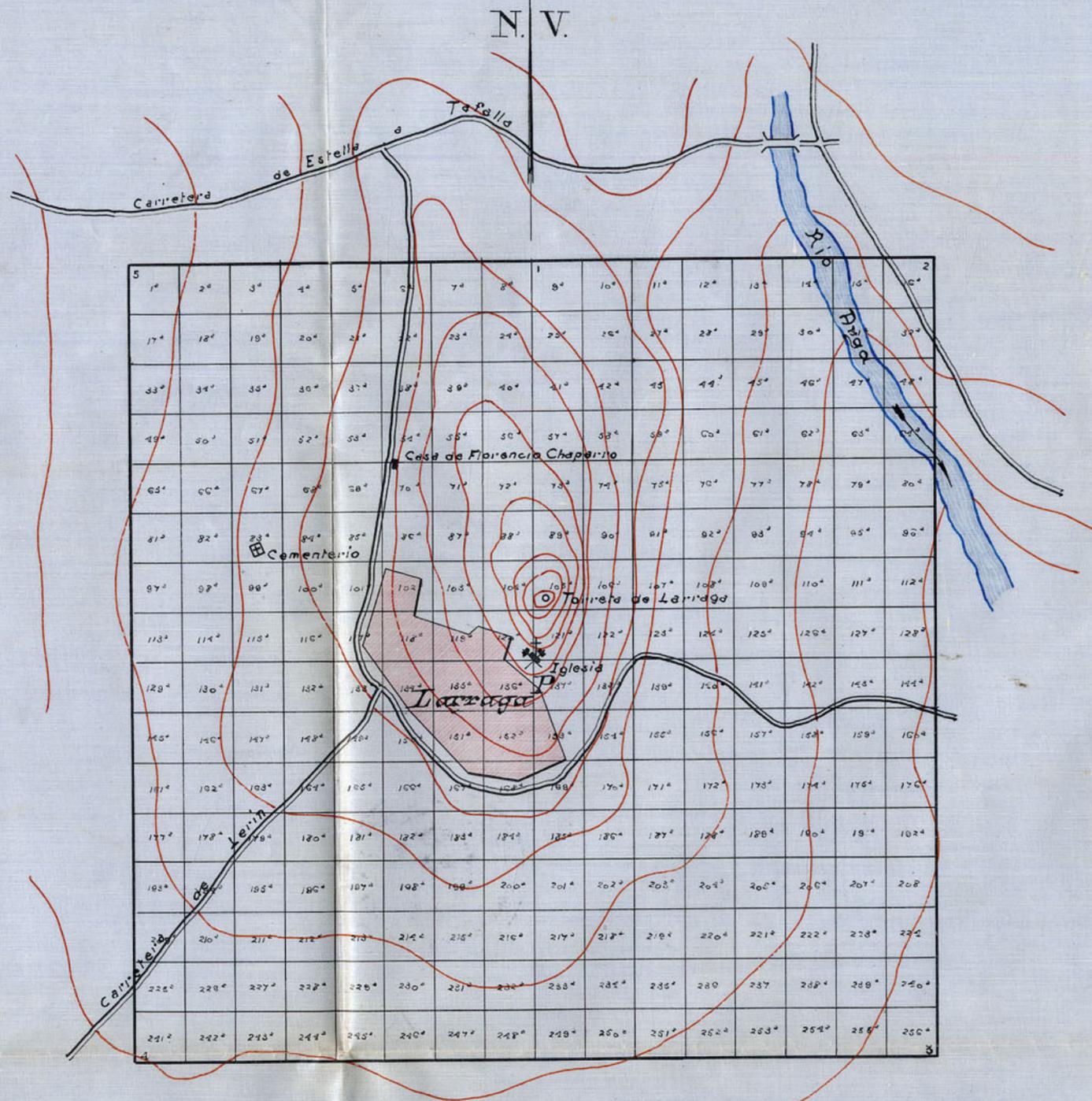
Castro P. M.



Distrito minero de Guipúzcoa

Provincia de Navarra

Hano de demarcación de la mina de petróleo nombrada
"La Doma, (nº 2580) sita en término de Larraga



Escala de 1:10.000

V.B.
El Ingeniero Jefe

R. Ariza

Conforme
El Ingeniero

J. Jordán

Explicación
P Punto de partida, que es la puerta principal de la Iglesia de Larraga (La proyección del 1º a 256ª Pertenenencias batiente sobre el umbral)

1 a 5 Estacas

San Sebastián 31 de Diciembre de 1924

El Auxiliar facultativo

Carlos P. P.





DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de *doscientos cincuenta y seis* pertenencias para la mina de *petróles* nombrada *La Doma* cuyo expediente tiene el núm. *2580* sita en *Larraga* término municipal de *Larraga* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *12* de *Septiembre* de *1924* por el Ingeniero que suscribe el *30* de *Noviembre* y *1, 2 y 3* de *Diciembre* de *1924*.

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

60324 BAROJA

BRUJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
El punto de partida es la proyección del batiente de la puerta principal de la Iglesia parroquial de Larraga sobre el umbral de la misma.		

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRUJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
3 a 1		Norte	800		Partipallares	Ninguna
1 a 2		Este	800	00	Monte de el Plano	
2 a 3		Sur	1600	0000	Fierra de Misobrena	
3 a 4		Oeste	1600		id de Fuente Cerrada	
4 a 5		Norte	1600		id de las Arribas	
5 a 1		Este	800	2560000	"	

San Sebastian 31 de Diciembre de 1924

[Signature]

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $13^\circ 10'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 12 de Abril de 1924

El punto de partida es el centro de la puerta principal de la Iglesia parroquial de Larraza.

Cordi

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

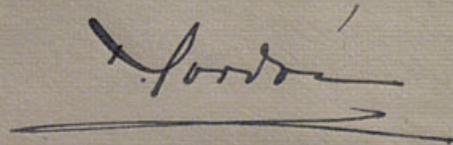
Distrito de Guipúzcoa

Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2580
de la mina de petróleo titulada
"La Doma"
del término de Larraga
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demar-
cación de las 256 pertenencias
de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 30 Nbre y
1, 2 y 3 de Dibre de 1924

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno
industrial, científico o de salubridad por
el que deba imponerse a esta concesión
ninguna condicion particular, bastando
que el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la Ley y Re-
glamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián ~~15~~ de ~~Febrero~~ 1925
de 192..... 10 marzo

EL INGENIERO,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



SR. GOBERNADOR CIVIL:

Examinado este expediente núm. 2580 y puesto que en su tramitación se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios; procede que con arreglo al artículo 53 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, se digna V. I. aprobar las operaciones técnicas practicadas y disponer que se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

También procede que con arreglo al artículo 16 de la Instrucción de 2 de junio de 1908, autorice V. I. el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe conforme está ordenado.

V. I. resolverá, sin embargo, lo que estime más conveniente.

San Sebastián 12 de Marzo de 1925

El Ingeniero-Jefe

R. Ariza



DECRETO

Suplona 20-3 de 1925

Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con 256 pertenencias la mina de mineral de fustrolo nombrada La Doma — — — objeto de este expediente núm. 2580 vengo en aprobar aquella operación y en disponer que se desglose la carta de pago para unirla a la orden de devolución del correspondiente depósito cuyo importe ha de distribuirse como está ordenado, y además que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de junio de 1905.

El Gobernador

M. Arizaga de Arizaga

18

DILIGENCIA

Con esta fecha se desglosa la carta de pago y se remite a la Delegación de Hacienda para la entrega de su importe al Habilitado de la Jefatura de Minas.

Pamplona 20 de *Marzo* de 1925

El Secretario del Gobierno Civil

Melucto Sant



OTRA:

Por la presente se hace constar que al depósito constituido para los gastos oficiales de este expediente número *2580* se le ha dado la inversión que corresponde, con arreglo a la Instrucción para el abono de indemnizaciones de 2 de junio de 1908, reformada por R. O. de 12 de agosto de 1920; y a continuación firman los que han intervenido en su despacho.

San Sebastián

El Ayudante facultativo

Carlos Pelle

El Ingeniero

X. Jordru

El Ingeniero-jefe



P. Anisa



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO
DE
GUIPÚZCOA - ALAVA - NAVARRA

Me honro con devolver a V.I. el expediente "La Doma" nº 2580 del término de Larraga con los oficios acta y planos referentes a la demarcación de dicha mina, practicada por el Ingeniero Sr. Cordón, cuyo expediente deberá ser devuelto a esta Jefatura, una vez aprobado por V.I. y desgloadada la carta de pago.

Al mismo tiempo he de manifestar a V.I. que el abono del depósito deberá hacerse a nombre de D. José Martínez Morea, Procurador de los Tribunales.

Dios guarde a V.I. muchos años.

San Sebastián 13 de Marzo de 1925

El Ingeniero Jefe



Ilmo-Sr. Gobernador Civil de Navarra

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y de conformidad con lo establecido por el artº 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la Minería, una vez que ha sido presentado por el registrador el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro del Título de propiedad y pertenencias demarcadas, vengo en declararlo aprobado otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial como dispone el referido artº 55 del mentado Reglamento, y transcurridos 30 días sin apelación, expídase el Título de propiedad, dando de ello cuenta a la Dirección general de Rentas públicas.

Pamplona 28 de Marzo de 1925.

El Gobernador

M. Arriaga de Santon

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 28 de Marzo de 1925.

El Secretario

Medardo Fuent



En el día de hoy he dictado providencia otorgando la concesión del registro minero denominado "La Doma", expediente nº 2.580, toda vez que ha sido presentado el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro del título de propiedad y pertenencias demarcadas y transcurridos 30 días sin apelación, será expedido aquel, dando cuenta a la Dirección general de Rentas públicas.

Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes, como representante del registrador D. Luis Perez Flores-Estrada.

Dios guarde a V. muchos años.

Samplona 28 de Marzo de 1925.

Sr. D. Francisco Gabriel Barragán, vecino de esta Capital.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO
DE
GUIPÚZCOA-ALAVA-NAVARRA

Me honro con devolver a V.I. los ex-
pedientes "La Doma" nº 2580 y "La Cuprí-
fera" nº 2583, el primero despachado y
el segundo informado por esta Jefatura
de Minas.

Dios guarde a V.I. muchos años.

San Sebastian 2 de Mayo de 1925

El Ingeniero Jefe

R. Ariza



Ilmo Sr. Gobernador Civil de Navarra

Minas

Ilmo. Señor

A fin de que por esa Dirección general de su digno cargo se ordene sea timbrado, adjunto tengo el honor de remitir a V.I. el Título de propiedad de la mina de petróleo denominada "La Doma", expediente nº 2580, acompañado del correspondiente estado en cuadruplicado ejemplar según está prevenido.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Pamplona 11 de Mayo de 1925.

Ilmo. Sr. Director general de Minas, Metalurgia e Industrias Navales.

Madrid.

23

Minas

Ilmo. Señor

En cumplimiento de lo que está prevenido y a los efectos oportunos, adjunta tengo el honor de remitir a V.I. certificación acreditativa de haberse otorgado la concesión de la mina de petróleo denominada "La Doma", expediente nº 2580.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Pamplona 11 de Mayo de 1925.

Ilmo. Sr. Director general de Rentas públicas
Madrid.



2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.0.357.718★

Corresponde al reintegro de 256 pertenencias de la mina de-petroleo denominada "La Doma", expediente nº 2580, de la propiedad de D.Luis Perez Florez-Estrada.

Pamplona 11 de Mayo de 1925.
El Gobernador

M. Imicuy de Archa



PROVINCIAS





2.^o CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.357.719★

Complemento al pago de pertenencias
a que se refiere el pliego de 2.^a clase
de la Serie B.n^o 0.357.718.

Pamplona 11 de Mayo de 1925.

El Gobernador

M. Linares & Anton



PROVINCIAS



ZIMBRE
DEL

PAGOS

26



2.^o CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.357.720★



Complemento al pago de pertenencias
a que se refiere el pliego de 2.^a clase
de la Serie B, n.^o 0.357.718.
Pamplona 11 de Mayo de 1925.
El Gobernador



M. Sánchez de Sauter

PROVINCIAS





2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.0.357.721★

Complemento al pago de pertenencias
a que se refiere el pliego de 2ª clase
de la Serie B.nº 0.357.718.

Pamplona 11 de Mayo de 1925.
El Gobernador

M. Irujo de Santon

PROVINCIAS



28



2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.357.722★



Complemento al pago de pertenencias
a que se refiere el pliego de 2ª clase
de la Serie B.nº 0.357.718.

Pamplona 11 de Mayo de 1925.

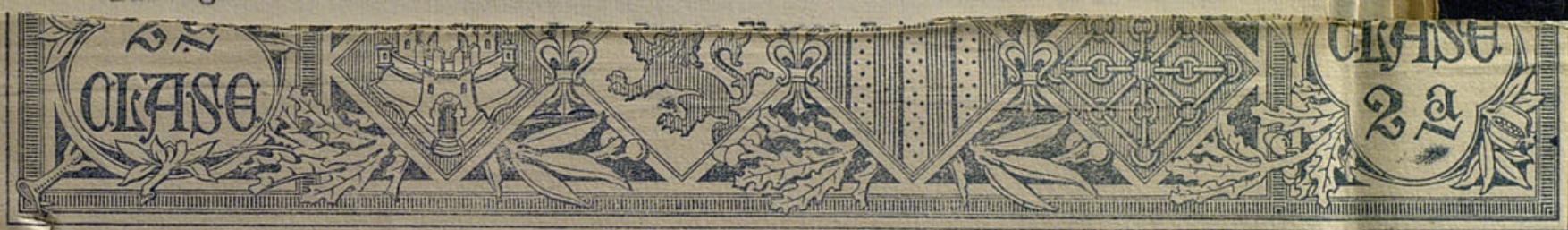
El Gobernador

M. Jiménez de Antuña

PROVINCIAS



29



2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.357.723★



Complemento al pago de pertenencias a
que se refiere el pliego de 2ª clase de la
Serie B.nº 0.357.718.

Pamplona 11 de Mayo de 1925.

El Gobernador



M. Irujo de Arizón

PROVINCIAS



30



2.º CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.357.724★



Complemento al pago de pertenencias a
que se refiere el pliego de 2ª clase de la
Serie B.nº 0.357.718.

Pamplona 11 de Mayo de 1925.

El Gobernador



M. Muñoz de Santoa

PROVINCIAS



31



2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.357.725★



Complemento al pago de pertenencias a
que se refiere el pliego de 2^a clase de la
Serie B.nº 0.357.718.

Pamplona 11 de Mayo de 1925.

El Gobernador



PROVINCIAS





2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.357.726★



Complemento al pago de pertenencias a
que se refiere el pliego de 2ª clase de la
Serie B. nº 0.357.718.

Pamplona 11 de Mayo de 1925.

El Gobernador



M. Arriaga de Arizón

PROVINCIAS



seis pertenencias; cuya mina denunció D. Luis Perez Florez-Estrada



2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.357.727★



Complemento al pago de pertenencias a
que se refiere el pliego de 2ª clase de la
Serie B. nº 0.357.718.

Pamplona 11 de Mayo de 1925.

El Gobernador

M. Irujo de Sauton

PROVINCIAS



34

seis pertenencias; cuya mina denunció D. Luis Perez Flores Estrada



2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

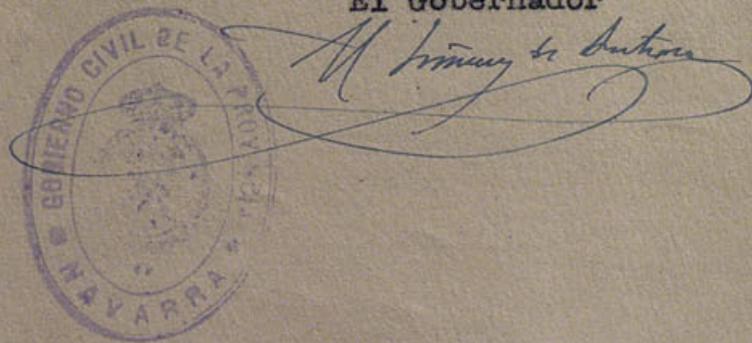
B.0.357.728★



Complemento al pago de pertenencias a
que se refiere el pliego de 2ª clase de la
Serie B. nº 0.357.718.

Pamplona 11 de Mayo de 1925.

El Gobernador

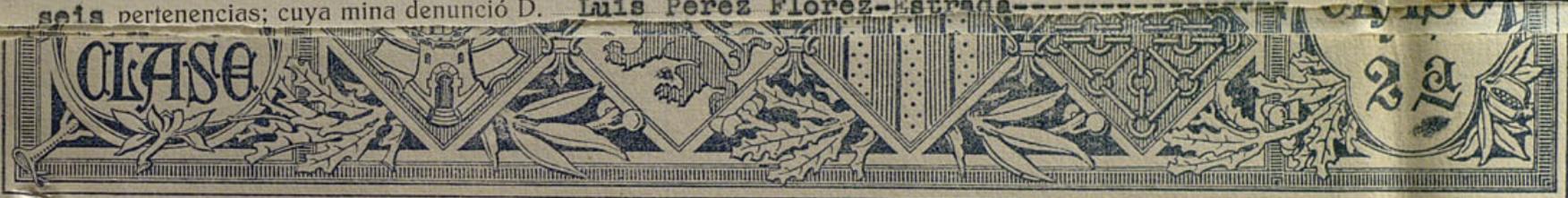


PROVINCIAS



35

seis pertenencias; cuya mina denunció D. Luis Perez Florez-Estrada



2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.0.357.729★

Complemento al pago de pertenencias a que se refiere el pliego de 2ª clase de la Serie B.nº 0.357.718.

Pamplona 11 de Mayo de 1925.

El Gobernador



M. Arizaga de Arizaga

PROVINCIAS



82



3. CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Complemento al pago de pertenencias a
que se refiere el pliego de 2ª clase de la
Serie B.nº 0.357.718.

Pamplona 11 de Mayo de 1925.

El Gobernador

B.0.763.925★



M. Martínez de Arizosa

PROVINCIAS



60



42

4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.1.434.911★



Complemento al pago de pertenencias a
que se refiere el pliego de 2ª clase de la
Serie B. nº 0.357.718.

Pamplona 11 de Mayo de 1925.

El Gobernador

M. Sáenz de Aizpuru



PROVINCIAS



ZIMBRE

PAGOS



27

Luis Perez Florez-Estrada-----



5. CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.1.513.758★

Complemento al pago de pertenencias a
que se refiere el pliego de 2ª clase de la
Serie B. nº 0.357.718.

Pamplona 11 de Mayo de 1925.

El Gobernador

A. Arriaga de Antón



PROVINCIAS



ZIMBRA
DEL

PAGOS

JP

99

D. Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del Sr. Gobernador fecha 28 de Marzo último----- inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 1º del siguiente----- mes, y, por tanto firme el 2 del actual----- se ha otorgado la concesión-----

de la mina de petroleo----- número ----- 2580----- denominada "La Doma"----- sita en término municipal de Larraga----- de doscientas cincuenta y seis pertenencias; cuya mina denunció D. Luis Perez Florez-Estrada----- vecino de Vitoria----- y a quien representa D. Francisco Gabriel Barragán----- de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14--- del Reglamento sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona a once----- de Mayo----- de mil novecientos veinticinco.

Modesto Font

V.º B.º

EL GOBERNADOR,

M. Font Campos



D. MODESTO JIMENEZ DE BENTROSA

Gobernador civil de la provincia de Navarra,

Por cuanto á D. Luis Perez Florez-Estrada
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de
petroleo denominada "La Doma" cuyo ex-
pediente tiene el número dos mil quinientos ochenta
sita en Larraga término municipal de
Larraga de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciem-
bre de 1868, el presente título de propiedad de doscientas cincuenta y seis
pertenencias, que componen dos millones quinientos se-
setenta mil metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad-
junto plano levantado por el Ingeniero D. Tomás Cordón
fechado en San Sebastián á treinta y uno de Diciembre
de mil novecientos veinticuatro con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme a las reglas del arte, sometiéndose él y sus traba-
jadores a las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación pue-
dan sobrevenir a tercero.
- 3.^a La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acu-
muladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuan-
do con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la
comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los
trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, a menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Luis Perez Flores Estrada

la propiedad de la ----- mina de petroleo
denominada "La Doma" ----- mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á once de Mayo de mil novecientos veinticinco.

M. Arizaga de Arizaga





1.^a CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al reintegro del Titulo de propiedad de la mina de petroleo denominada "La Doma", expediente nº 2580, de 256 pertenencias, sita en término de Larraga, la cual es de la propiedad de D. Luis Perez Florez-Estrada.

A.0.492.900★

Pamplona 11 de Mayo de 1925.

El Gobernador

M. Imay de Anton



PROVINCIAS



62

68

Gobierno civil de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al número 1512 folio 26 vta. del libro correspondiente.

El Secretario,

Manuel Gault



MINIST.^o DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE CONTRIBUCIONES

RENTAS PÚBLICAS

La Dama



En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 14 del vigente Reglamento sobre la tributación minera, este Centro directivo acusa recibo a V. S. de la certificación de concesión de la mina a que se refiere su oficio de H actual y que se especifica al margen.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 20 de Mayo de 1925.

El Director general,

P. D.

Pedro Mancholes

Sr. Gobernador civil de la provincia de

Navarra



MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ~~AGRICULTURA~~, MINAS Y ~~MONTES~~

SECCIÓN
DE MINAS Y FÁBRICAS MINERALÚRGICAS



Tengo el honor de devolver a
V. S., sellados, ~~los~~ títulos de
propiedad de minas que, con el in-
dicado objeto, remitió a esta Di-
rección general en comunicación de

11 de Mayo de 1925

Dios guarde a V. S. muchos
años.

Madrid 2 de Junio
de 1925.

El Jefe de la Sección

J. M. Valiente

Sr. Gobernador de la provincia de Navarra

He recibido el Titulo de propiedad, un ejemplar del plano de demarcación y el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de aquel y pertenencias demarcadas de la mina "La Doma", expediente nº 2.580.

Pamplona 6 de Junio de 1925.

Francisco Parraza



Exmo. Señor Gobernador civil de la provincia de Navarra

Don Luis Perez Florez-Estrada, mayor de edad, vecino de Vitoria, con domicilio en la Plaza Nueva, numero 17, y de profesión Abogado, con cedula personal de la Tarifa primera, clase novena, numero 14.127 expedida en 1 de Octubre ultimo, ante V.E. tiene el honor de compareer y como mejor proceda deciré



Que es dueño de la mina de mineral de petróleo titulada " LA DOMA ", sita en el termino municipal de Larraga, partido judicial de Tafalla; y no conviniendole continuar con la concesión que de ella le fué otorgada, renuncia a la misma, de conformidad con el derecho que le concede el artículo 94 del Reglamento, debiendo hacer constar que no ha practicado laboreo ninguno en dicha mina y, por tanto, no está sujeto el concesionario a las prescripciones del Reglamento de Dólacia minera en lo referente al abandono de labores.

Suplica a V.E. ^{que} teniendo por presentada esta instancia y la carta de pago justificativa de hallarse el solicitante al corriente en el canon de superficie, se sirva tener por renunciada la concesión de la mina " La Doma " y acordar de conformidad con esta petición. Gracia que espera obtener de la reconocida justificación de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.



Vitoria para Pamplona a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintiseis.

[Handwritten signature]



Don José N. Abolonia y Crespo, Jefe de Negociato de tercera clase y de Contabilidad, en la Hacienda - Contabilidad de Hacienda de esta provincia.

Certifico: que el folio del Registro de entrada de caudales de esta Intervención en el año 1926 existe un asiento que dice así:
Día 28 de Diciembre = Número 147 = Concepto *Recepciones de las Delegaciones de las Delegaciones de Hacienda en el Presupuesto 1926 Sección " " Capítulo " Artículo "*

Don Luis Berg Flores Extraña, mil trescientas cincuenta y seis pesetas, importe del canon del año 1926 de la mina "La Souca" sita en Barroja, partido judicial de Tafalla (Navarra). En el Banco de España 1.356 pesetas y en total 1.356 pesetas.

Abolonia

Para que conste y surta sus efectos expido la presente visada por el Sr. Tesorero-Contador de Hacienda en Vitoria a *veintiocho* de *Diciembre* de mil novecientos *veintiseis*.

V.º B.º

José Abolonia

José Abolonia



INFORME

Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

En uso de las facultades que le concede el artículo 94 del vigente reglamento Don Luis Perez-florez Estrada renuncia a la mina de Petroleo "Doma" cuyo expediente tiene el número 2580 del término municipal de Larraga de 256 pertenencias y habiendo cumplimentado, el mismo, los dispuesto en el artículo 103, del citado reglamento, procede, a juicio de esta Jefatura, decretar la caducidad comunicandolo a la Dirección General de Rentas Públicas, debiendose publicar, aquella, en el Boletín Oficial dentro del plazo de cinco días con la declaración de franco y registrable del terreno comprendido en la concesión renunciada.

V.E., no obstante, se servirá resolver.

San Sebastián 3 de febrero de 1927

El Ingeniero jefe

P. A.
P. A. de Valle



TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE

Narauya



FORMALIZACION

CARTA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MANDAMIENTO DE INGRESO NÚM. *629*
DEL REGISTRO PARCIAL NÚM. *1*

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 19 *26*

SECCIÓN *1*

Capítulo *1*

Artículo *6*

Miuna - Canon

Me cargo en cuenta por formalización la cantidad de *ochenta*
ochenta y tres *pesetas* *del* *canon* *de*
república *de* *1926* *de* *la* *provincia* *de*
Narauya *de* *la* *zona* *de* *los* *Andes*
nº *1611* *la* *suma* *180*

según el mandamiento de pago núm. *39* de esta fecha.
Y para que justifique dicho mandamiento, expido la presente carta de
pago, que va sin emienda, de que ha tomado razón la Intervención
de Hacienda.

Sanchez á *11* de *Diciembre* de 19 *26*
El Tesorero de Hacienda,

[Signature]

Son *180* pesetas *XX* cénts.

Tomé razón:
El Interventor.
[Signature]

Sentado en Intervención el día _____ de _____
al núm. _____ del Registro
de entrada de caudales,

Sentado en Tesorería al núm. *619*

51

HACIENDA PUBLICA • INGRESOS

HACIENDA PÚBLICA • INGRESOS

TESORERÍA DE HACIENDA

FORMALIZACIÓN

DE LA
PROVINCIA DE Navarre



CARTA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MANDAMIENTO DE INGRESO NÚM. 251
DEL REGISTRO PARCIAL NÚM. 1

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1926

SECCIÓN 1

Capítulo 1
Artículo 6
Minar - Carran

Me cargo en cuenta por formalización la cantidad de mil trescientas cincuenta y un pesetas a cuenta del curso de república de la ley de la mina, propiedad de D. Luis Beru Flores Esteban

	Ingresos	Ingresos comunes	Neto
111- La suma	1.356 „	1.356 „	1.356 180

según el mandamiento de pago núm. _____ de esta fecha.
Y para que justifique dicho mandamiento, expido la presente carta de pago, que va sin fianza, de que ha tomado razón la Intervención de Hacienda.

San Sebastián a 29 de Diciembre de 1926

Y El Tesorero de Hacienda,

[Signature]

Son 1.356 pesetas XX céntos.

Tomé razón:
El Interventor.
[Signature]

Sentado en Intervención el día 29 de 26
al núm. 1749 del Registro
de entrada de caudales.

Sentado en Tesorería al núm. _____

HACIENDA PÚBLICA • INGRESOS

Para que me lo devuelva informado por esa Jefatura, adjunto remito a V.S. el escrito que me ha dirigido D. Luis Perez Florez-Estrada, renunciando la mina "La Doma", acompañándose certificación de la Delegación de Hacienda de Alava acreditativa de haber sido satisfecho el canon de superficie del año actual. Dios guarde a V.S. muchos años. Pamplona 30 de Diciembre de 1926.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa
San Sebastian.

Para unirla a sus antecedentes, adjunta remito a V.S. carta de pago del canon de superficie de la mina "La Doma", y complemento de la misma, que han de sustituir a la certificación que con el correspondiente escrito le remití con fecha de ayer.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Pamplona 31 de Diciembre de 1926.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa
San Sebastian.

En virtud de providencia que he dictado en el día de hoy, ha sido admitida la renuncia de la mina "La Doma", expediente nº 2530.

Lo que participo a V. como representante del registrador D. Luis Perez Florez-Estrada, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 5 de Febrero de 1927.

Sr. D. Francisco Gabriel Barragán, vecino de esta Capital.



GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE MINAS

Núm. 84

Para que me lo devuelva informado por esa Jefatura, adjunto remito a V.S. el escrito que me ha dirigido D. Luis Perez Florez-Estrada, renunciando la mina "La Doma", acompañándose certificación de la Delegación de Hacienda de Alava acreditativa de haber sido satisfecho el canon de superficie del año actual.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Pamplona 30 de Diciembre de 1926.

M. Irujo de Archa



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa
San Sebastian.

PROVIDENCIA.- Visto el precedente escrito de renuncia, así como el informe emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, con el que estoy conforme, vengo en admitir dicha renuncia caducando este expediente y declarando al propio tiempo franco y registrable el terreno. Publíquese esta providencia en el Boletín Oficial, notifíquese al interesado dando cuenta a la Dirección general de Rentas públicas oportunamente y advirtiéndolo:

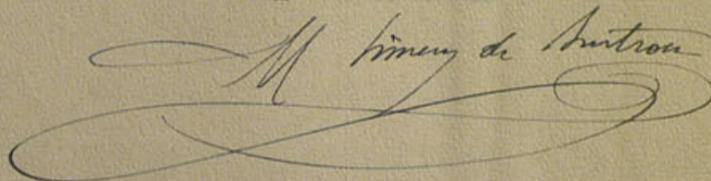
1ª Que conforme a lo establecido por el R.D. de 13 de Abril de 1913, podrán ser presentadas nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho que conforme al artº 149 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, han de transcurrir para que sea firme esta providencia.

2ª Que si se presenta un solo solicitante, será admitida y tramitada su solicitud, y si fueran varios serán admitidos todos previas la notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho Real decreto; y

3ª Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas instancias, son de 9 a 14 los días laborables.

Pamplona 5 de Febrero de 1927.

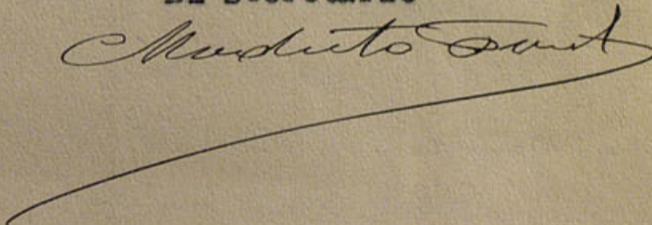
El Gobernador



Diligencia.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 5 de Febrero de 1927.

El Secretario



DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Sr. Gobernador de cinco del actual, inserta en el Boletín Oficial de la provincia del día nueve, y por tanto firme el diez y siete del corriente, dada a instancia del interesado y de conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, ha sido caducada la mina de petróleo denominada "La Doma", sita en término de Larraga, expediente número dos mil quinientos ochenta, que era de la propiedad de D. Luis Pérez Florez-Estrada.

Igualmente certifico que el escrito de renuncia de la expresada mina tuvo entrada en este Gobierno el día veintinueve de Diciembre último.

Para que conste y para su remisión al Ilmo. Sr. Director general de Rentas públicas, expido la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a diez y nueve de Febrero de mil novecientos veintisiete.

Vt^a Bn^a

El Gobernador